



DECRETO N° 1129/24
San Martín de los Andes, 01 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Sra. Secretaria del Instituto de Vivienda y Hábitat Arq. Carolina Amaya hará uso de su licencia del día 04 de julio al 11 de julio del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo del Instituto de Vivienda y Hábitat, al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICÉSE a la Secretaria del Instituto de Vivienda y Hábitat, Arq. Carolina Amaya legajo N° 3066, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 04 de julio al día 11 de julio de 2024 inclusive, retomando sus funciones el día 12 de julio del corriente año.

ARTICULO 2º: DELÉGUÉSE la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat al Secretario de Gobierno Sr. Federico Alfonso Vita legajo N° 2691, a partir del día 04 de julio de 2024, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

c.a.

Arq. Carolina Amaya
Secretaria del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloni
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"